

-.DECRETO Nº 126/2025.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de esta secretaría están las relacionadas a las actividades deportivas Baby Fútbol, Fútbol de Barrios, Escuela de Boxeo, Escuela de Patín, Escuela de Bochas, Maxi Vóley, Rugby, entre otros;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$. 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL C/00/100) correspondiente al mes de Abril de 2025.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 06 de Mayo de 2.025.-.-.-.